



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3622

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: El Mensaje N° 108/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25237 C.M., y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad (texto vigente), establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes.

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 65/16 el pasado 8 de noviembre, solicitando un incremento presupuestario destinado a erogaciones en Personal del indicado Órgano de Gobierno, referido al actual Ejercicio Año 2016; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes; ha determinado la necesidad de reforzar partidas del Presupuesto vigente por medio del dictado de la Ordenanza respectiva, lo que resulta necesario para atender las imputaciones específicas de gastos indicadas en la Resolución N° 65/16, y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3622

Artículo 1°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio Año 2016, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 1.120.000.-
-Erogaciones Corrientes	\$ 1.120.000.-
Personal Concejo Municipal	\$ 1.120.000.-

Artículo 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2016, de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 1.120.000.-
-Rentas Generales	\$ 1.120.000.-
Recursos de Otras Jurisdicción	\$ 1.120.000.-
Impuestos Nacionales – del Ejercicio	\$ 520.000.-
Impuestos a los Ingresos Brutos – del Ejercicio	\$ 600.000.-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo